



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2014-09-01-22-p0522 FACT# 26443

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS
CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY -----
CAPITAL SUSCRITO USD 400.00.-----



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Enero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: **GUNIER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, con cedula de ciudadanía numero uno siete cero dos nueve tres cuatro seis cero tres; **MELISSA TAMARA PROAÑO CARRERA**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, con cedula de ciudadanía numero uno siete dos cero seis siete tres siete cinco tres; **ALBERTO PATRICIO PROAÑO AMADOR**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con cedula de ciudadanía numero uno siete uno cero cuatro nueve cinco dos cero nueve, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía limitada que se denominará **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA.**

PROACHAY, las siguientes personas: **GUNIER ENRIQUITO PROAÑO RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía numero uno siete cero dos nueve tres cuatro seis cero tres; **MELISSA TAMARA PROAÑO CARRERA** con cedula de ciudadanía numero uno siete dos cero seis siete tres siete cinco tres; **ALBERTO ENRIQUITO PROAÑO AMADOR** con cedula de ciudadanía numero uno siete uno cero cuatro nueve cinco dos cero nueve, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana y se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO

PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY**, la

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

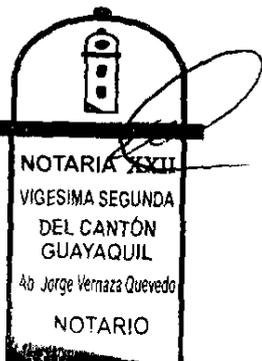


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía el siguiente: **A)** Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados de cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados. Importación, Exportación, Distribución y comercialización de productos animales o vegetales, naturales o sintéticos elaborados o semi-elaborados relacionados con el sector Agrícola y ganadero, Acuicultura, Piscicultura, Pesca, Avicultura. Realización de actividades promocionales en eventos, ferias, seminarios, congresos, exposiciones, programas, proyectos, así como la organización, coordinación y manejo de los mismos relacionados con el sector Agrícola, Ganadero, avícola y de pesca. Importación, exportación, distribución, comercialización, producción de productos que vengan de semillas transgénicas permitidas. Exportación, comercialización, distribución y construcción de parte y maquinarias para los diferentes tipos de riegos tales como goteo, pivotes centrales, cañones, rociadores, aspersion. **B).**- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen personal y corporativa, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, servicios de marketing, mercadeo y consultorías, organizar toda clase de eventos; eventos musicales

C162001



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

culturales, deportivos, eventos de modelaje. Establecer toda clase de imprentas, editar, vender libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, ejecución de proyectos tecnológicos).- Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa de productos de primera necesidad y necesarios para el fin que se persigue, así como bebidas en general, representación, mandatos y comisiones de productos para el hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración, comercialización, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, pilas de hielo, establecimientos para la venta de alimentos preparados, cafetería y bebidas con alcohol y sin alcohol artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general, vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza, así como productos del mar y congelados,

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



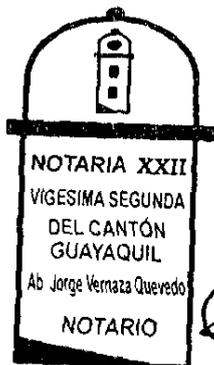
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general D).- Podrá dedicarse a importar, exportar, compraventa, comercializar, representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución y comercialización de equipos industriales y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor agregado, proveedores de Internet y sistemas wireless, equipos servidores de red y splitter E)Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción, comercialización, exportación de harina de pescado F).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito. G).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo



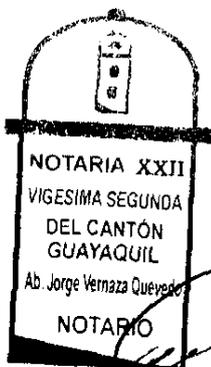
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; H).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de alimentos balanceados, compra y venta de alimentos acuícolas, al desarrollo, crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribución de productos tales como arroz , azúcar, camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, , productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su calidad y cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de vehículo y maquinarias agrícola I). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. J).- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva ,



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; K).- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores, venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social, hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación, centrales, terminales y redes; L).- Actividades de facilitar, promover, impulsar, proporcionar y Fomentar servicios turísticos dentro del Ecuador al desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, brindar servicios de hotelería, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares,

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

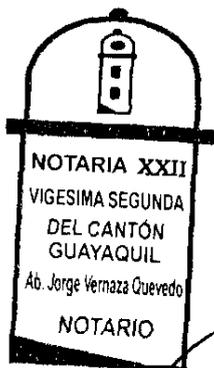
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, organización de orden turístico, sociales y de espectáculos públicos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; así mismo se podrá asociar con personas naturales o empresas del mismo objeto, sean nacionales o extranjeras para la elaboración promoción y comercialización de proyectos, productos y servicios de turismo; LL).- A la fabricación, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos, productos naturales; fabricación, importación de productos de plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, materias primas y aromas para la elaboración de envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio. M).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento, Operar como consolidadora de carga; N).- Fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; Ñ).- Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. O).- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; P).- Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente; Q).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

Servicios de recolección de basura, así como su procesamiento. R).-Importación explotación y comercialización de repuestos industriales, insumos, de bombas, suministros, equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal; importación de aceros para perforación S).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros T).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores; U).- Cursos, seminarios de Capacitación de Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas, V).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; W).- exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; X).- Fabricación, distribución y comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero. Importación, exportación, representación, comercialización e importación de motos, motocicletas,

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

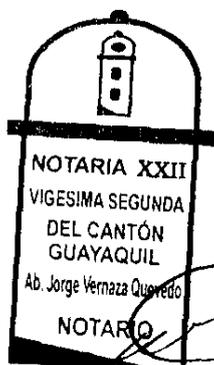
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios, cables para la construcción tales como, cerámicas, porcelanatos, porcelanas, azulejos, baldosas, mármol; así como también para el mantenimiento y mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo, Y) dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; asesoría legal a personas



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera, consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Z) diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas subterráneas, Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras,

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY



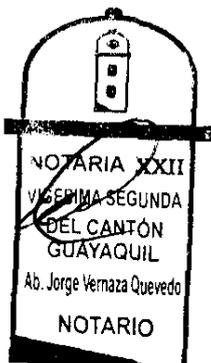
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

proyectos de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoria de procesos; Compraventa importación, exportación al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años (50),* que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil del cantón.- ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena, República del Ecuador y podrá establecer sucursales, agencias o empresas subsidiarias en cualquier lugar de la república o en el exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito *es de CUATROCIENTOS DOLARES,† DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR (US\$ 1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios. ARTICULO SEXTO.- Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno a la cuatrocientas inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

firmadas por el presidente y el gerente general de la compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si una participación o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al socio, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada participación es igual e indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales.- ARTICULO NOVENO.- Las participaciones se anotarán en el libro de participaciones y socios donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las participaciones mientras éstas no estén totalmente pagadas entre tanto, solo se les dará a los socios certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas participaciones por aumento de capital, se preferirá a los socios existentes en proporción a sus participaciones.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA . ARTICULO DECIMO SEGUNDO.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

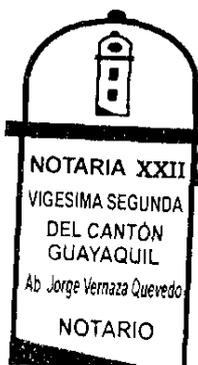
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

El Gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, que constituye el órgano supremo la administración de la compañía se ejecutará ,a través del presidente, gerente general, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente a los socios, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para Constituir quórum en la junta general se requiere si se tratara de primera convocatoria, la concurrencia de un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

pagado. de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la ley de compañías la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de socios que concurrieren.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los socios podrán concurrir a las juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder los administradores y comisarios no podrán ser representantes de los accionistas.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reserva, proposición de los socios y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según los estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales, Presidente, y Actuará como secretario el gerente general, pudiendo nombrarse si fuera necesario un director de la sesión y/o un secretario Ad/Hoc.- ARTICULO VIGESIMO.- En las juntas generales ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de Ley.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general, se



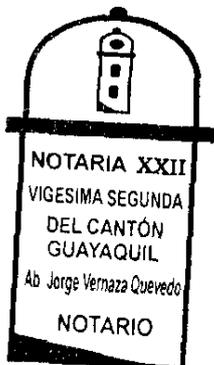
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado Concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los socios, aun cuando no hubieren concurrido a ella.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Al terminarse la junta general ordinaria y extraordinaria se concederá un receso para que el gerente general, como secretario, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la junta general y tales resoluciones y acuerdo entrarán de inmediato en vigencia todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el GERENTE GENERAL, secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliada y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin Convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria O Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañías, la reactivación de la compañía en procesos de liquidación,



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de por lo menos dos socios presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son atribuciones De La Junta General Ordinaria O Extraordinaria: A) elegir al Presidente, al Gerente General y Gerente Técnico de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, B) elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones, C) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la ley de compañías vigente, D) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, E) acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, F) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de



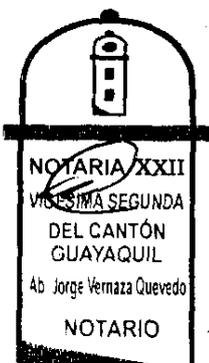
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

la compañía, I) acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley, H) elegir al liquidador de la sociedad, i) conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos, y J) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos y reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones del Presidente y del Gerente General: A) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, B) administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos, C) dictar el presupuesto de ingresos y gastos, D) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados cari el objeto social, E) suscribir pagarés y letras de cambios y en general todo documento civil o mercantil que obligue a compañía, F) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley. constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la junta general en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

0000013

INSTRUMENTO
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO
CARRERA DONOSO ROSITA TAMARA
QUITO
2012-07-19
2022-07-19

E-33433222



Melissa Proaño

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEALACCIÓN

172067375-1



CIUDADANA
PROAÑO CARRERA
MELISSA TAMARA
PICHINCHA
QUITO
BIBALCAZAR
1954-05-28
EQUATORIANA
SOLTERA



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023-0013
NÚMERO

1720673753
CÉDULA

PROAÑO CARRERA MELISSA TAMARA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUNNAMES
CANTON
ZONA

FIRMANTE(S) DE LA JUNTA

ESTANCIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7590961
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0909486433 MORENO FLOR CARLOS ERNESTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA.LTDA. PROACHAY

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7590961

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2014 9:45:18

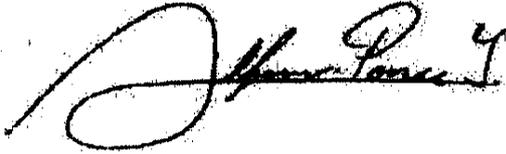
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

NOTARIO TITULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

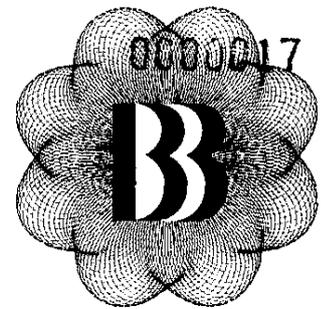


ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Y6B4QO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 003011KC000521-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY XXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PROANO CARRERA MELISSA TAMARA	\$110.00
PROÑO AMADOR ALBERTO PATRICIO	\$70.00
PROÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO	\$20.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE ENERO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



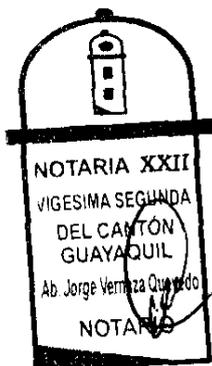
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

participaciones iguales e indivisible de un dólar; y GUNIER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, ha suscrito cuarenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar.- CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía ha sido pagado por los socios de la siguiente forma: MELISSA TAMARA PROAÑO CARRERA, paga en dinero en efectivo la cantidad de CIENTO DIEZ DOLARES, es decir el cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas. ALBERTO PATRICIO PROAÑO AMADOR paga en dinero en efectivo la cantidad de SETENTA DOLARES, es decir el cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas. GUNIER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ paga en dinero en efectivo la cantidad de VEINTE DOLARES, es decir el cincuenta por ciento del valor de las participaciones suscritas. Las aportaciones constan del certificado de cuenta de integración de capital de la compañía que se inserta y formará parte integrante de esta escritura. CLAUSULA QUINTA: Los socios fundadores autorizan expresamente al abogado CARLOS ERNESTO MORENO FLOR para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener a aprobación y el registro de la compañía.- CLAUSULA SEXTA: Se acompaña como documento habilitante: certificado de cuenta de integración de capital de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley. Hasta aquí la



PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

Esta última foja pertenece a la escritura de Constitución de la
Compañía Limitada PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA.
LTDA. PROACHAY

minuta.- Queda agregada a la presente escritura pública:
la cuenta de integración de capital, denominación
aprobada y demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy fe
que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban
y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Melissa Proaño
F) MELISSA TAMARA PROAÑO CARRERA
C.C. No. 172067375-3
C.V. No. 023-0013

Alferio Proaño
F) ALFERIO PATRICIO PROAÑO AMADOR
C.C. No. 171049520-9
C.V. No. 037-0101

Gonier Proaño
E) GONIER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 170293460-3
C.V. No. 064-0048

Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INIERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY

Se otorgo ante mi,



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

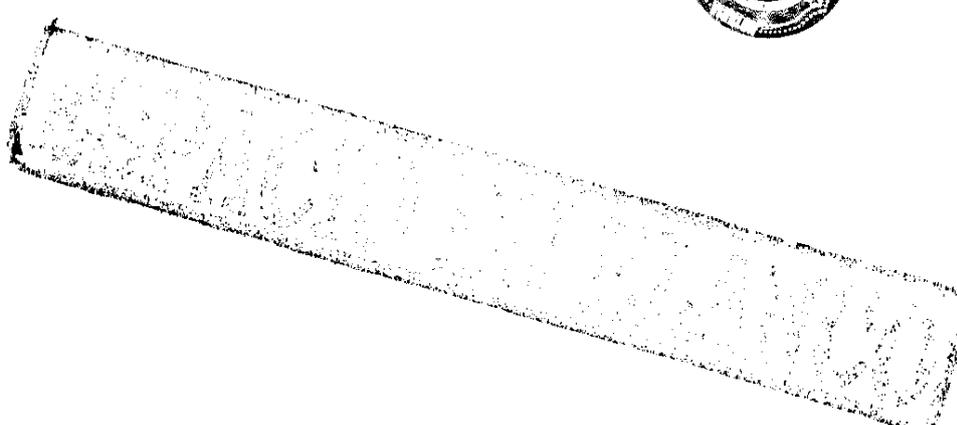
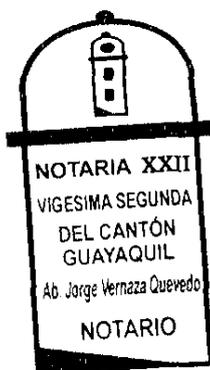
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en dieciocho fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy treinta y uno de Enero del dos mil catorce.- **DOY FE, EL NOTARIO.**

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





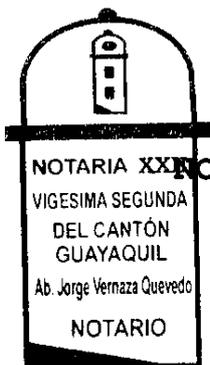
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **30** de **Enero** del **2014**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo literal a)** de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001084**, emitida por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia Jurídica de Compañías, de fecha 24 de Febrero del 2014, mediante la cual se aprueba la Constitución de la Compañía Productora de Alimentos Chanduy Cia. Ltda. Proachay, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 8 de Marzo del 2014. *(ai)*



Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

0000001

Número de Repertorio: 2014- 1129

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiuno de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 317 a 337 con el número de inscripción 53 celebrado entre: ([PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA.LTDA. PROACHAY en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0001084] de fecha [Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Catorce].


Cantón Santa Elena
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL SANTA ELENA
Ab. Jorge Antonio Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000024

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0011868

Guayaquil, 21 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRODUCTORA DE ALIMENTOS CHANDUY CIA. LTDA. PROACHAY**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


ECC/evm